

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**CONCEJO**

**ACTA SESION PRIVADA DE CONCEJO**  
**MARTES 16 DE AGOSTO 2005**

En Conchali, se continua en forma privada la sesión ordinaria iniciada a las 16:20 y a partir de las 17:25 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

**CONCEJAL AUSENTE**

SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

SR. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIO MUNICIPAL
SR. RENE DIAZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SR. NELSON HERRERA	DIRECTOR SECPLA
SR. ÁLVARO MIÑO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
	DIRECTOR DE INSPECCION (S)
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

**TEMAS**

1. Cencosud Supermercados S.A.
2. Próxima Sesión de Concejo.
3. Planteamiento Concejal Aravena
4. Situación ocurrida el fin de semana.

**PRIMER TEMA**

**CENCOSUD SUPERMERCADOS S.A.**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el argumento de la empresa es que la notificación fue enviada a un domicilio que no correspondía, para lo cual presentan a un interlocutor que es el señor Maturana.

Efectivamente, el supermercado da trabajo y están haciendo algo en la comuna, pero tiene como política instalarse y después sacar la patente.

Considera que el Concejo puede efectivamente modificar la decisión, pero sobre argumentaciones sólidas que dicen relación con una interpretación legal que es mucho más compleja, porque no se juega con la ley de alcoholes.

Por lo tanto, como Alcalde, no tomará una decisión apresurada que signifique que al final el Concejo y Municipio tengan que responder ante la Contraloría General de la República por haber tomado una decisión apresurada y el local lo están vendiendo igual.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si se puede dejar sin efecto la caducación de la patente hasta tener una respuesta de los abogados.

El señor **RENE DIAZ**, señala que se trata de un tema sumamente complejo. Una sociedad o una empresa puede cambiar de razón social, o sea, en vez de llamarse equis pasa a llamarse y griega, pero es la misma. En ese sentido, las normas que invocan en la carta tienen plena validez, puesto que se trata de la misma empresa. O sea, no despidió a sus trabajadores, porque sólo cambió de nombre, lo que significa una continuidad, o sea, sigue funcionando tal como estaba. No obstante, existen otros casos en que desaparece una de las empresas, o sea, en este caso, Agas desaparece: o sea, es absorbida por la otra empresa. Es decir, comienza a funcionar con otros rubros aunque ellos dicen que es una reorganización, pero él no lo ve como una reorganización, sino que es una compra de un activo, pasivo de una universalidad jurídica que se incorpora a otra. Por lo tanto, hay que mirarlo desde el punto de vista comercial, civil y administrativo. Este tema se debe analizar en profundidad, porque la ley de alcoholes tiene consecuencias para el Alcalde y los Concejales.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que además ellos están invocando este tema por la ley de alcoholes y esto no es casual.

Respecto de la nueva patente que se otorgó al otro supermercado no hay problemas, por lo que en ese caso no invocan su reorganización. Está bien hecha la transferencia. Hay un aforismo jurídico que establece que donde existe la misma razón debe existir la misma disposición. Por lo tanto, pregunta cuál será el criterio que se va a aplicar, porque el Concejo vuelve atrás para salvar una norma legal obligatoria para todos y para el Concejo, en particular. El Concejo se está haciendo cargo de decir "no" a los 100 metros, respecto de lo cual desea señalar que el informe de los 100 metros también va a regir para las nuevas patentes, porque existe un dictamen expreso de la Contraloría General de la República que indica que las patentes vigentes tienen un año para regularizar su situación. Por lo tanto, cabe hacerse la pregunta: después del año qué se va a hacer.

El Concejo debe tener claro que en el fondo está haciendo, permitanme decirlo, una jugada y eso desea dejárselos claro a los Concejales, toda vez que en su calidad de abogada y ministra de fe y secretaria del mismo, tiene por deber aclarárselos. En síntesis, se hacen responsables de los 100 metros en cualquier evento.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que en ningún momento se ha hablado de la patente nueva.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que ellos vuelven atrás, porque la patente nueva no se puede otorgar. No obstante, los 100 metros también rigen para la patente antigua. Ese es el problema, nadie quiere hacerse cargo de eso.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, considera que ese no es el punto.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, estima que el tema no es menor, por lo cual también se está consultando a la Contraloría por los 100 metros de la misma patente, porque el acuerdo de la semana pasada, al rechazar la renovación de la patente, fue consultar a la Contraloría.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Secretaría Municipal por qué considera que los 100 metros también rigen para las patentes antiguas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que los 100 metros es una norma que rige para las nuevas patentes y para las antiguas también, por lo que se debe regularizar todas esas patentes. Existe un dictamen de la Contraloría respecto de la nueva ley de alcoholos.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, considera que ese argumento es para las nuevas patentes, sino también tendría que cerrar el Lider.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que ese es el problema que se tiene ahora. En definitiva, se hacen cargo del problema de alcohol o se hacen cargo del problema de los supermercados.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ellos argumentan que podían pagar la patente y que el Municipio no los dejó pagar, lo cual dicen claramente en la carta.

La señora **ALICIA TORO**, considera que la carta puede decir muchas cosas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, les pide que lean la jurisprudencia de la Contraloría y que después de eso tomen su decisión. Ella como abogada, solo les pide eso y luego podrán decidir. Como abogada tienen que poner eso sobre la mesa.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que le pareció haber manifestado en la sesión anterior que el acuerdo fue no renovar esta patente, así que no está caducada. Recuerda haber manifestado que ellos eran una misma sociedad, la cual estaba haciendo aporte, en la cual no había transferencia, sino que en el fondo lo que estaban haciendo era ingresar una sociedad a la otra y sus aportes eran el capital, las propiedades, vehículos y por ende, las patentes, que tiene entendido que es el caso de ellos.

Considera que más allá de ese tema y en alguna medida los abogados del Municipio tienen razón, existen varias situaciones que es bueno analizar.

La primera es, tengan o no razón, a ellos se les notificó en ese domicilio o no. La Comisión sabe que ellos tuvieron la voluntad de pagarla antes. El acuerdo se tomó, incluso, antes del día 31 de julio. Por lo tanto, ellos podían haberla pagado el 31 de julio, si el Concejo no hubiera tomado el acuerdo antes del día 31. No quiere que el Concejo aparezca como que están rechazando a una empresa que presta servicios a la comunidad.

Le queda claro también que ellos están solicitando la renovación de la patente, porque no pueden obtener una patente nueva. Además, desea decir algo más, ya que trabajó un tiempo en el Departamento de ingresos y patentes de este Municipio. El tema de los 100 metros siempre estuvo, pero cuando ocurría alguna situación presentaban los documentos a la Contraloría y generalmente, se decía que primero se había instalado la patente y posteriormente el colegio, por lo que se mantenía la patente. Por esa razón, le sorprende esta nueva situación y requiere de antecedentes del por qué la Secretaría Municipal dice que se incluye ahora en la ley, porque eso significa que otros supermercados, como el Líder, también se les tendría que notificar respecto de esta situación. No quiere que los vecinos piensen que el Concejo tiene algo en contra del Supermercado Santa Isabel, lo cual ya está ocurriendo y por qué no ocurre con otros supermercados. Lo importante es que se muestre voluntad para llegar a una solución, más allá del tema legal.

La Concejala, señora **ALEJANDRA SAA**, hace presente que no votará nada sin tener antes la opinión jurídica.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, propone buscar una fórmula que les permita manifestar esta buena voluntad y no una voluntad en contra.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, considera que la fórmula puede ser dejar sin efecto el acuerdo anterior y discutirlo legalmente y ahí decirles si o no, porque la buena voluntad también se debe traducir en algo concreto, de otro modo no es buena voluntad.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, estima que ningún Concejal contaba con que el informe de Carabineros sería lapidario. Por lo tanto, nadie previó este tema.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que está pensando en todo lo que puede significar económicamente para el Municipio el tema de los 100 metros, porque frente al Liceo A-20 existen 3 botillerías, ahora están al frente y por el costado también. Tiene sus dudas respecto que esta nueva ley se aplique también a las patentes antiguas.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, recuerda que este tema se trajo a colación del Concejo, porque distintos contribuyentes tenían alguna dificultad, de lo cual estaban plenamente notificados con respecto a la ley de alcoholos y entre los locales estaban los supermercados que no habían hecho la transferencia y, en ese sentido, la ley establecía claramente que no podía trabajar la patente de alcohol alguien no autorizado.

El argumento de la gente de Cencosud es que, en primer lugar, no fueron notificados. El segundo argumento es que existe continuidad entre una empresa y otra. Entre los antecedentes está el acta en la cual se disuelve Inversiones Agas, o sea, la empresa deja de existir y es absorbido por Cencosud a través de la escritura que se señala. Por lo tanto, este

AS

argumento tampoco tendría razón de ser. El tercer argumento que ellos plantean es que el tema de los 100 metros sería sólo para los negocios pequeños. Quizás es posible, pero la ley establece que los 100 metros rigen para aquellos establecimientos que expendan alcoholes para ser consumidos fuera del local. En ese sentido, hay 3 categorías: supermercados, depósitos de bebidas alcohólicas alcoholes, minimercados y expendios de cerveza.

Sugiere consultar a Contraloría General de la República la validez de la argumentación que ellos están planteando, pero teme que no es así. Existe una jurisprudencia del año 2001 que se ajusta a derecho respecto de un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de no renovar una patente de alcoholes, porque estaba localizada cerca de un colegio. En definitiva, la Contraloría establece que se ajusta a derecho. Ni siquiera es de la nueva ley, porque es del 2001.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta si el Líder pagó su patente antes del día 31, porque pasó la ley que correspondía.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que pagó el día 31.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, considera que se podría haber aplicado a este supermercado la misma ley que se le aplicó al Líder.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, estima que evidentemente tendrán que estar muy atentos para el próximo proceso de renovación y ojo, no se ha mencionado que en el mes de julio el Concejo resolvió renovar, en base a los antecedentes que se les presentó, las patentes de alcoholes. Por lo tanto, toda patente de alcohol se expone en julio a no ser renovada. Existen distintos mecanismos y fuentes de información para ello.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que si es así, el señor Quezada les podría haber señalado que el Líder estaba a menos de 100 metros de los colegios.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no. Lo que hizo el Jefe de Patentes fue decir que "estos señores no han acreditado la honorabilidad de las personas que están detrás de la patente". Ahí partió el problema.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, considera que si Carabineros no explicita formalmente el tema de la distancia no hubiese ocurrido este problema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que el documento de declaración de capital delata que ellos tienen otro nombre y la pregunta es quiénes son los otros nombres. Además, ellos dicen que no fueron notificados. Ellos están operando como en 80 locales, entonces, cómo no van a conocer el procedimiento.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, hace presente que la solución de Cencosud pasa por el estudio de todos los grandes supermercados, porque aquí Cencosud no está peleando por el marco de los alcoholes, sino que está viendo la factibilidad de los otros supermercados, porque la persona que va a comprar licor compra otras cosas. Por lo tanto, no se trata sólo de este tema, sino que pasa por una cosa de competitividad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, propone esperar el informe de la Dirección Jurídica. Además, sugiere que junto con el estudio, se incluya el informe de la Contraloría.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que el fallo de Carabineros obedece a que estudiaron la nueva Ley de Alcoholes y dieron las instrucciones de hacer respetar la ley. En este caso deben haber recibido instrucciones expresas para respetar la ley.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que está de acuerdo con el Alcalde, pero el tema es si se puede renovar la patente de alcoholes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que si es así hay dos temas. Uno, quedó notificado, por lo que no corresponde. En segundo lugar, ellos son una sociedad de continuidad, por lo que el Director Jurídico debe abocarse a presentar un informe el próximo Concejo, de manera que el Concejo pueda resolver.

Dado lo anterior, no se expone a una decisión apresurada en este tema.

#### **SEGUNDO TEMA** **PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO**

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTALBA**, señala que requiere citar al Concejo en forma extraordinaria el día 23 de agosto. La Tabla incorporará la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria, la aprobación de los contratos de arrendamientos de vehículos y otros. Si el informe de la Dirección Jurídica sobre el tema anterior está listo, también se presentará el próximo martes.

#### **TERCER TEMA** **PLANTEAMIENTO CONCEJAL ARAVENA**

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que se sintió muy incómodo en la sesión anterior cuando un vecino comenzó a reclamar por situaciones ocurridas en su calle.

Si esto continúa el Concejo se llenará de gente permanentemente para reclamar y eso se puede hacer habitual, lo que no le parece.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, considera que así son todas las audiencias públicas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que el Concejo no es una audiencia pública. De acuerdo a la ley, las audiencias públicas se fijan en el Concejo.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, reitera que todas las sesiones son públicas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que si vuelve a ocurrir una situación de esa naturaleza, se opondrá. Las audiencias públicas por ley se fijan en el Concejo y éstas todavía no se han fijado.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que está de acuerdo con el planteamiento del Concejal Aravena, pero en este caso en particular, se

trata de un sector que tiene 4 Juntas de Vecinos que no están organizadas. No sabe si es por la ubicación geográfica, etcétera. Considera que el vecino tiene razón con lo que sucede en la calle Negrete. Efectivamente, es un sector de tránsito importante, por lo que Seguridad Ciudadana debe saber responder.

**CUARTO TEMA**  
**SITUACIÓN OCURRIDAS EL FIN DE SEMANA**

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, comenta que en la mañana asistió el señor Mario Campos acompañado de otros vecinos a plantearle una situación al Alcalde, pero como no estaba se la plantearon a él, respecto de la cual les tuvo que señalar que estaba inhabilitado de plantearlo en el Concejo, porque dice relación con un pub que está funcionando los días viernes, sábado y domingo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el día sábado en la noche se estacionó fuera del local alrededor de las 22:00 horas, constatando que estaba funcionando, por lo que llamó a Inspección, donde se le señaló que efectivamente existía información que el local estaba funcionando, que habían conversado con un suboficial de Carabineros, quien les manifestó que los procedimientos de alcohol los realizaban los oficiales, no los suboficiales, ni los cabos, ni los sargentos y que, en ese momento, no había ningún oficial en el cuartel.

Dado lo anterior, se está notificando a la 5<sup>a</sup> Comisaría respecto de esta situación, para dejar por escrito que se tome alguna resolución respecto de este local.

Independientemente de esto, los inspectores municipales fueron en el momento a verificar si se estaba vendiendo alcohol sin consumo de alimento, puesto que la patente de restaurante los habilita sólo a vender alcohol con comida.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, indica que ellos tenían dos patentes: La patente de restaurante comercial les habilita a vender comida y la patente de restaurante diurno y nocturno los habilita a vender alcohol con comida, la cual fue caducada por el Concejo, ya que el local estaba funcionando como pub y cabaret, siendo que no tenían la patente correspondiente.

**Se cierra la sesión siendo las 18:15 horas**

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa  
Fonos: 08/3444636

**Esta sesión privada no tuvo acuerdos.**

  
ADELA FUENTEALBA LABBE  
Secretaria Municipal